



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

**11901**

*Juicio de faltas nº 362/2014*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a ANGEL JOSE LEON LUCENA la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA nº 256/2014

En PALMA DE MALLORCA a dos de Junio de dos mil catorce.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS nº 362/2014, seguida por una FALTA CONTRA EL ORDEN PÚBLICO contra ANGEL JOSE LEON LUCENA habiendo sido parte en la misma el Ministerio en la persona del Ilmo. Sr. Don Ladislao Roig.

### FALLO

QUE DEBO **CONDENAR Y CONDENO** a Ángel José León Lucena como autor criminalmente responsable de una falta contra el orden público a la pena de **TREINTA DIAS DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE TRES EUROS**, que en caso de resultar impagada podrá ser sustituida por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias insatisfechas, y al pago de las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En PALMA DE MALLORCA a 20 de Junio de 2014.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

